



BOLETÍN TRIBUTARIO - 077/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- NORMAS DE CONTABILIDAD, DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: modifica el Decreto Único Reglamentario, Decreto 2420 de 2015 - [Proyecto de Decreto](#)

El Minhacienda publicó el mencionado proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 12 de mayo de 2012, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#)

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO “ICA”: Ingresos derivados de conciliaciones laborales - [Concepto SDH 2023EE066635O1 del 1 de marzo de 2023](#)

La SDH emitió el referido concepto destacando:

“La descripción hecha en el citado artículo 35 del Decreto 352 de 2002 sobre la actividad de servicio, nos permite precisar que la consultoría al tratarse de una actividad de hacer ya sea material o intelectual en la que una persona, natural o jurídica, en ejercicio de una actividad propia de una profesión liberal regulada por el Estado, y sin que medie una relación laboral, asesora a otra, y a cambio, percibe una contraprestación económica (honorarios), se considera una actividad de servicio gravada con el impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital.

En este orden, la remuneración que perciben estas personas a título de honorarios, así como cualquier otro valor derivado de la actividad, supone la existencia de un contrato de prestación de servicios regulado por la legislación civil y por ende un ingreso que resulta gravado con el impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital.



Por el contrario, los ingresos que no provienen del desarrollo de una actividad industrial, comercial o de servicios, sino que devienen de una relación laboral, cuya actividad es la de asalariado, bien sea porque fueron percibidos directamente como salario o derivados de esa relación, como es el caso de los valores conciliados en un proceso laboral, donde con ocasión de un incumplimiento en las obligaciones se pretende la recuperación del activo, esta sumas no constituyen ingreso gravado con el impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital". (Subrayado fuera de texto).

III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y A LAS COOPERATIVAS MULTIACTIVAS E INTEGRALES CON SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO - [Decreto 627 del 27 de abril de 2023](#)
- ASOCIACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS - [Decreto 626 del 27 de abril de 2023](#)

IV. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- APRUEBA EL «PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNION EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA Y EL PERU, POR OTRA, PARA TENER EN CUENTA LA ADHESION DE LA REPÚBLICA DE CROACIA A LA UNION EUROPEA», SUSCRITO EN BRUSELAS, EL 30 DE JUNIO DE 2015 - [Ley 2293 del 26 de abril de 2023](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
28 de abril de 2023